

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO de dominio pleno de la colonia agrícola y ganadera Manuel Sánchez Mármol, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "MANUEL SANCHEZ MARMOL"
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
 ESTADO: TABASCO
 EXPEDIENTE: 115288

ACUERDO DE DOMINIO PLENO

Visto para su estudio el expediente general número 115288, de la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. Mediante declaratoria de fecha 9 de enero de 1952, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas, de una superficie de 60,000 hectáreas, que tiene como eje longitudinal la vía del ferrocarril del Sureste, entre los kilómetros 85 y 133, ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, quedando comprendida superficie la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
- B. El plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", es un plano proyecto elaborado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, señalando para la colonia una superficie de 10,000-00-00.000 hectáreas.
- C. En los libros de registro números 157 y 562 tomo I, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes de la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", en favor de:

| No. PROG. | LOTE | NOMBRE DEL COLONO | DOCUMENTO REGISTRADO | FECHA | SUPERFICIE (HECTAREAS) |
|-----------|------|---------------------------------|--|----------|------------------------|
| 1 | 1 | JOSE CRUZ LOPEZ RODRIGUEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 701693 | 02/10/86 | 100-00-00 |
| 2 | 2 | ANTONIO CONCHA NUÑEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 701693 | 04/06/92 | 100-00-00 |
| 3 | 3 | GLORIA WOLTER PERALTA | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 483083 | 28/02/72 | 100-00-00 |
| 4 | 4 | MARTHA EUFEMIA PORRAS QUEVEDO | ESCRITURA PUBLICA No. 12258 | 15/09/89 | 100-00-00 |
| 5 | 5 | MARTHA ELENA QUEVEDO PORRAS | ESCRITURA PUBLICA No. 447 | 14/06/78 | 100-00-00 |
| 6 | 6 | ANGELICA OZUNA GUIZAR DE LOPEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 700668 | 27/05/86 | 100-00-00 |
| 7 | 7 | DESIDERIO DE LA CRUZ CASTRO | ESCRITURA PUBLICA No. 5661 | 28/03/0 | 100-00-00 |
| 8 | 8 | ANDREA DE LA O. GARCIA | ESCRITURA PUBLICA No. 5663 | 02/04/80 | 100-00-00 |
| 9 | 9-A | CELINA ZARATE MONTERO | ESCRITURA PUBLICA No. 1558 | 13/02/91 | 25-00-00 |
| 10 | 9-B | MA. ESTHER LENDECHY ZARATE | ESCRITURA PUBLICA No. 1560 | 14/02/91 | 25-00-00 |
| 11 | 9-C | YOLANDA AZUCENA LENDECHY ZARATE | ESCRITURA PUBLICA No. 1557 | 13/02/91 | 25-00-00 |
| 12 | 9-D | MARTIN LENDECHY ZARATE | ESCRITURA PUBLICA No. 1556 | 13/02/91 | 25-00-00 |

| | | | | | |
|----|------|----------------------------------|--|----------|-----------|
| 13 | 10 | ANGELA OLAN GARCIA | ESCRITURA PUBLICA No. 3609 | 21/07/86 | 100-00-00 |
| 14 | 11 | ANGELO PARIZOT MARQUEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 483084 | 28/02/74 | 100-00-00 |
| 15 | 12 | LUIS JORGE CONCHA NUÑEZ | TITULO DE PROPIEDAD No. 56302 | 29/12/92 | 100-00-00 |
| 16 | 13 | FEDERICO OTTO WOLTER HAYER | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 423079 | 03/05/74 | 100-00-00 |
| 17 | 14-A | JOSE PEREZ LOPEZ | TITULO DE PROPIEDAD No. 36414 | 27/05/86 | 50-00-00 |
| 18 | 14-B | MIGUEL ANGEL GONZALEZ BUENO | ESCRITURA PUBLICA No. 8856 | 06/08/94 | 25-00-00 |
| 19 | 14-C | MA. ANTONIETA QUEVEDO MORALES | ESCRITURA PUBLICA No. 11022 | 22/09/88 | 25-00-00 |
| 20 | 15-A | GIL DEL RIVERO DAGDUG | ESCRITURA PUBLICA No. 6269 | 02/05/90 | 25-00-00 |
| 21 | 15-B | FREDY GIL DEL RIVERO DAGDUG | ESCRITURA PUBLICA No. 6270 | 04/05/90 | 25-00-00 |
| 22 | 15-C | JORGE NAUFEL DAVID CARDENAS | ESCRITURA PUBLICA No. 6275 | 04/05/90 | 25-00-00 |
| 23 | 15-D | JORGE NAUFEL DAVID CARDENAS | ESCRITURA PUBLICA No. 6237 | 17/04/90 | 25-00-00 |
| 24 | 16 | EDUARDO DEL RIVERO DEL RIVERO | ESCRITURA PUBLICA No. 572 | 13/06/76 | 100-00-00 |
| 25 | 17 | MAXIMO MATHEIS JIMENEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 711356 | 02/08/90 | 100-00-00 |
| 26 | 18 | OSCAR DE LA CRUZ DE LA O. | ESCRITURA PUBLICA No. 5669 | 09/04/80 | 100-00-00 |
| 27 | 19 | MANUEL GONZALEZ ALVARADO | ESCRITURA PUBLICA No. 9752 | 09/10/87 | 100-00-00 |
| 28 | 20 | JOSE ANTONIO PAYAN REYES | OFICIO DE ADJUDICACION No. 311249 | 18/08/78 | 50-00-00 |
| 29 | 20-B | CIRILO HERNANDEZ RAMOS | TITULO DE PROPIEDAD No. 56305 | 29/12/92 | 25-00-00 |
| 30 | 20-C | CIRILO HERNANDEZ RAMOS | TITULO DE PROPIEDAD No. 56306 | 29/12/92 | 25-00-00 |
| 31 | 21 | JOSE ABEL ARIAS MONTEJO | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 732459 | 04/10/93 | 100-00-00 |
| 32 | 22 | ANTONIO CONCHA SUAREZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 719783 | 04/06/92 | 100-00-00 |
| 33 | 23 | SABINO ESPITIA SANCHEZ | TITULO DE PROPIEDAD No. 23 | 17/12/62 | 100-00-00 |
| 34 | 24 | JOSE ESPITIA SIERRA | TITULO DE PROPIEDAD No. 24 | 17/12/62 | 100-00-00 |
| 35 | 25 | ROMAN NARANJO ESTRADA | ESCRITURA PUBLICA No. 6235 | 09/09/90 | 100-00-00 |
| 36 | 26 | EDUARDO DEL RIVERO DEL RIVERO | TITULO DE PROPIEDAD No. 81 | 26/01/66 | 100-00-00 |
| 37 | 27 | JOSE VIVEROS SANCHEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 711358 | 02/08/90 | 100-00-00 |
| 38 | 28 | VICTOR CRUZ DE LA O. | ESCRITURA PUBLICA No. 5665 | 07/04/80 | 100-00-00 |
| 39 | 29 | JOSE ANTONIO DE LA CRUZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 678712 | 05/10/84 | 100-00-00 |
| 40 | 30 | LIGIA NOEMI GASQUE GONGORA | OFICIO DE ADJUDICACION No. 706876 | 16/02/88 | 100-00-00 |
| 41 | 31 | GUADALUPE ORAMAS MARTINEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 979 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 42 | 32 | MANUELA SALAZAR GARCIA | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 732462 | 04/10/93 | 100-00-00 |
| 43 | 33 | ANGEL PEREZ VIDAL | TITULO DE PROPIEDAD No. 32 | 30/04/63 | 100-00-00 |
| 44 | 34 | ESTEBAN POLA ROMEO | ESCRITURA PUBLICA No. 2854 | 23/06/81 | 100-00-00 |
| 45 | 35 | IRMA EVERARDO PINTADO DE ANDRADE | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 421055 | 22/02/74 | 100-00-00 |
| 46 | 36 | SABINO ESPITIA SANCHEZ | CONTRATO PUBLICO No. 83 | 28/11/58 | 100-00-00 |

| | | | | | |
|----|------|----------------------------------|--|----------|-----------|
| 47 | 37 | MARIA ESTHER SANCHEZ CUEVAS | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 711298 | 17/07/90 | 100-00-00 |
| 48 | 38 | LEOPOLDO RUBIO RUIZ | ESCRITURA PUBLICA No. 1911 | S/F | 100-00-00 |
| 49 | 39 | PRUDENCIO PEREZ FALCONI | TITULO DE PROPIEDAD No. 12530 | 11/01/74 | 100-00-00 |
| 50 | 40 | MARIA ROSA DE LA MORA ABREU | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 706836 | 10/02/88 | 100-00-00 |
| 51 | 41 | FAUSTO AGUILAR IRIS | ESCRITURA PUBLICA No. 16 | 16/02/77 | 100-00-00 |
| 52 | 42 | VIOLETA HERNANDEZ PRADO | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 732463 | 04/10/93 | 100-00-00 |
| 53 | 43 | NICOLAS BALLINAS HERNANDEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 984 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 54 | 44 | ABENAMAR RAMIREZ JIMENEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 8348 | 10/03/90 | 100-00-00 |
| 55 | 45 | MARIA ESTHER CUEVAS CASTILLA | ESCRITURA PUBLICA No. 8348 | 10/03/90 | 100-00-00 |
| 56 | 46 | DIMAS SANCHEZ CUEVAS | ESCRITURA PUBLICA No. 8349 | 12/03/90 | 100-00-00 |
| 57 | 47 | CESAR LEOPOLDO RUBIO LOZANO | ESCRITURA PUBLICA No. 679863 | 08/11/84 | 100-00-00 |
| 58 | 48 | MARIA ANTONIETA LOZANO DE RUBIO | ESCRITURA PUBLICA No. 9 | 06/10/67 | 100-00-00 |
| 59 | 49 | NEFTALI MORALES GUTIERREZ | TITULO DE PROPIEDAD No. 8192 | 20/04/70 | 100-00-00 |
| 60 | 50 | AUBERT MORALES GUTIERREZ | TITULO DE PROPIEDAD No. 48 | 15/03/63 | 100-00-00 |
| 61 | 51 | PABLO MUTTIETA SALAZAR | ESCRITURA PUBLICA No. 980 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 62 | 52 | HUMBERTO MAGAÑA LOPEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 978 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 63 | 53 | MARGARITA PEREZ HERNANDEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 986 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 64 | 54 | MIGUEL HERRERA GOMEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 973 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 65 | 55 | CARLOS EVERARDO PINTADO | ESCRITURA PUBLICA No. 1567 | 09/08/72 | 100-00-00 |
| 66 | 56 | JOSE CECILIO SALA PEREZ | ESCRITURA PUBLICA No. 1406 | 14/12/72 | 100-00-00 |
| 67 | 57 | VACANTE | | | 100-00-00 |
| 68 | 58 | MANUEL SALA PEREZ | ESCRITURA PUBLICA No. 1405 | 14/12/72 | 100-00-00 |
| 69 | 59 | VACANTE | | | 100-00-00 |
| 70 | 60 | FRANCISCO ARANDA SOTO | TITULO DE PROPIEDAD No. 56 | 25/07/63 | 100-00-00 |
| 71 | 61 | ISRAEL DE LA CRUZ LOPEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 974 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 72 | 62 | REMEDIO LOPEZ HERRERA | ESCRITURA PUBLICA No. 972 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 73 | 63 | FLORENTINO MURRIETA HERNANDEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 982 | 22/03/92 | 100-00-00 |
| 74 | 64 | BERTHA COLL ROCHE | ESCRITURA PUBLICA No. 971 | 22/06/92 | 100-00-00 |
| 75 | 65 | LILIA RAMIREZ RAMOS | ESCRITURA PUBLICA No. 347 | 10/07/78 | 100-00-00 |
| 76 | 66 | EZEQUIEL DE DIOS HERNANDEZ | TITULO DE PROPIEDAD No. 8279 | 20/04/70 | 100-00-00 |
| 77 | 67 | LAVIE MANUEL LADRON DE GUEVARA | TITULO DE PROPIEDAD No. 63 | 05/11/63 | 100-00-00 |
| 78 | 68 | EUNICE RIVEROLL VIZCANIO | ESCRITURA PUBLICA No. 1404 | 14/12/72 | 100-00-00 |
| 79 | 69 | LUIS MANUEL SALA RIVEROLL | ESCRITURA PUBLICA No. 6046 | 04/12/89 | 100-00-00 |
| 80 | 70 | JOSE CARLOS SALA RIVEROLL | ESCRITURA PUBLICA No. 6036 | 04/12/89 | 100-00-00 |
| 81 | 71 | ARACELY LOPEZ LEON | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 701800 | 23/10/86 | 100-00-00 |
| 82 | 72 | ERNESTO AURELIO DAVILA Y VAZQUEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 427871 | 03/12/74 | 100-00-00 |
| 83 | 73 | RUBICEL LOPEZ MARTINEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 719216 | 11/05/92 | 50-00-00 |
| 84 | 73-A | DANIEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 1706 | 08/07/74 | 25-00-00 |
| 85 | 74 | MARIA DEL CARMEN SANTOS P. | CONTRATO PUBLICO S/N | 06/07/61 | 100-00-00 |

| | | | | | |
|-----|------------|---|--|----------|-----------|
| 86 | 75 | CARLOS MARIO CARRILLO ALEJANDRO | OFICIO DE ADJUDICACION No. 316827 | 27/02/78 | 50-00-00 |
| 87 | 75-B | DANIEL CASTRO HERNANDEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 720817 | 07/07/92 | 50-00-00 |
| 88 | 76 | MANRIQUE MAGAÑA ROMERO | ESCRITURA PUBLICA No. 2881 | 09/08/76 | 100-00-00 |
| 89 | 77 | GILBERTO PEREZ OROPEZA | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 422845 | 03/09/75 | 100-00-00 |
| 90 | 78 | AMERICA AZUCENA ORIHUELA LOEZA | ESCRITURA PUBLICA No. 2273 | 12/04/76 | 100-00-00 |
| 91 | 79 | ELIZABETH GARCIA PEREZ | ESCRITURA PUBLICA No. 2275 | 12/04/76 | 100-00-00 |
| 92 | 80 | CARLOS ALVAREZ LOPEZ | TITULO DE PROPIEDAD No. 3217 | 29/11/67 | 100-00-00 |
| 93 | 80-A | NICOLASA MAY DOMINGUEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 2277 | 13/04/76 | 100-00-00 |
| 94 | 80-B | FIDEL ALVAREZ LOPEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 70065 | 29/05/86 | 25-00-00 |
| 95 | 80-C | FIDEL ALVAREZ LOPEZ | ESCRITURA PUBLICA No. 3040 | 31/08/81 | 40-00-00 |
| 96 | 81 | ANTONIA GOMEZ VAZQUEZ | TITULO DE PROPIEDAD No. 3558 | 17/10/67 | 100-00-00 |
| 97 | 82-A | CARLOS PEDRERO BASTAR | ESCRITURA PUBLICA No. 5161 | 29/12/88 | 50-00-00 |
| 98 | 82-B | RAUL IZQUIERDO ARELLANO | OFICIO DE ADJUDICACION No. 311607 | 17/04/78 | 25-00-00 |
| 99 | 82-C | MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ | OFICIO DE ADJUDICACION No. 317420 | 17/04/78 | 25-00-00 |
| 100 | 83 | JACINTO REYES ASCENCIO | ESCRITURA PUBLICA No. 776 | 02/11/79 | 100-00-00 |
| 101 | 84 | SEBASTIAN MARTINEZ | OFICIO DE ADJUDICACION S/N | S/F | 100-00-00 |
| 102 | 85 | FEDERICO APARICIO ROSIQUE | TITULO DE PROPIEDAD No. 75 | 26/01/66 | 100-00-00 |
| 103 | 86 | LIBI FALCONI OROPEZA | ESCRITURA PUBLICA No. 2882 | 09/08/76 | 100-00-00 |
| 104 | 87 | RAFAEL CARRILLO VAZQUEZ | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 455885 | 27/01/69 | 100-00-00 |
| 105 | 88 | JAVIER TORRES BENJAMIN | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 701691 | 07/10/86 | 100-00-00 |
| 106 | 89 | SERGIO AUGUSTO BONFIL UC | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 709174 | 13/02/89 | 100-00-00 |
| 107 | 90 | MANUEL ANIBAL LOPEZ CASANOVA | ESCRITURA PUBLICA No. 2425 | 27/09/76 | 50-00-00 |
| 108 | 90- BIS | ABRIL ORIGUELA GARCIA | ESCRITURA PUBLICA No. 2429 | 27/09/76 | 50-00-00 |
| 109 | 91 | VLADIMIR BUSTAMANTE CASTRO | OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 455888 | 27/01/69 | 100-00-00 |
| 110 | 92 | MIGUEL A. GUIL LUTZON | TITULO DE PROPIEDAD No. 6014 | 11/11/68 | 100-00-00 |
| 111 | 93 | RAFAEL CASO VIDAL | TITULO DE PROPIEDAD No. 6013 | 11/11/68 | 100-00-00 |
| 112 | 94 | MARCELINO MONTIEL | TITULO DE PROPIEDAD No. 6898 | 01/04/69 | 100-00-00 |
| 113 | 95 | LUCIANO CAPETILLO PALMERO | ESCRITURA PUBLICA No. 3680 | 25/09/86 | 100-00-00 |
| 114 | 96 | HECTOR CONFESOR BLAS | TITULO DE PROPIEDAD No. 2414 | 26/05/67 | 100-00-00 |
| 115 | 97 | MARGARITA ALEJANDRA VAZQUEZ HERRERA | OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 714886 | 18/06/91 | 100-00-00 |
| 116 | 98 | NINFA VAZQUEZ HERRERA | TITULO DE PROPIEDAD No. 56318 | 29/12/92 | 100-00-00 |
| 117 | 99 | FRANCISCO ARTEMIO RODRIGUEZ GUAJARDO | ESCRITURA PUBLICA No. 2334 | 15/07/86 | 100-00-00 |
| 118 | 100 | MARTHA EDITH GARCIA PEREZ | ESCRITURA PUBLICA No. 2281 | 13/04/76 | 100-00-00 |

- D. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil dos, se llevó a cabo en la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", por segunda convocatoria (expedida el siete de abril del año dos mil dos, por el Representante Agrario en el Estado de Tabasco), la asamblea general de opción, instalándose con un quórum de 12 colonos de un padrón de 100, contándose con la presencia del Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado y de la Procuraduría Agraria. En dicha asamblea se acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras, extremo que se acredita con el acta de asamblea respectiva.
- E. Mediante escrito de fecha dieciséis de abril del año dos mil, suscrito por los integrantes del Consejo de Administración de la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", solicitaron al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, la inscripción del acta de asamblea general en la cual se tomó el acuerdo de adoptar el dominio pleno sobre la tenencia de la citada colonia.

CONSIDERANDOS

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. Que la asamblea general de opción celebrada el día dieciséis de abril del año dos mil, en la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras; por lo que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Agraria, las tierras se regirán por la legislación civil de esa entidad federativa.
- III. En base al acuerdo tomado en la asamblea general de opción señalada en el apartado que antecede y a la solicitud presentada el dieciséis de abril del año dos mil, por el Consejo de Administración de la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, con fundamento en los artículos 150 primer párrafo del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 89 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es procedente notificar el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la colonia en estudio, a efecto de que acudan ante el Registro Agrario Nacional, a hacer valer lo que a su derecho corresponda.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 al 140 y 150 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser voluntad de los colonos que integran la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, ésta adquiere el dominio pleno de sus tierras y en consecuencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación civil de esa entidad federativa.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Representación Agraria en el Estado de Tabasco, a efecto de que notifique el contenido del mismo a los integrantes de la colonia agrícola y ganadera "Manuel Sánchez Mármol".

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director del **Diario Oficial de la Federación** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 28 de junio de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 737562, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737562, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737562, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional innominado, con una superficie de 02-77-90 (dos hectáreas, setenta y siete áreas, noventa centiáreas), localizado en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco.
- 2o.-** Que con fecha 9 de febrero de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 714522, de fecha 18 de noviembre de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 53 minutos, 24 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 22 minutos, 18 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Camino de terracería
AL SUR: Camino de terracería
AL ESTE: Navarro Martínez Acosta
AL OESTE: Abigail González Bautista

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la Resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de noviembre de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 714522, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 02-77-90 (dos hectáreas, setenta y siete áreas, noventa centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 53 minutos, 24 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 22 minutos, 18 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Camino de terracería
AL SUR: Camino de terracería
AL ESTE: Navarro Martínez Acosta
AL OESTE: Abigail González Bautista

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 02-77-90 (dos hectáreas, setenta y siete áreas, noventa centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 737564, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737564, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737564, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional innominado, con una superficie de 03-59-91 (tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y una centiáreas), localizado en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco.
- 2o.-** Que con fecha 9 de febrero de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 714523, de fecha 18 de noviembre de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 53 minutos, 25 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 22 minutos, 09 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Camino de terracería
AL SUR: Saúl Aragón Félix
AL ESTE: José del C. Medina
AL OESTE: Gabriel Jiménez Barrabás

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de noviembre de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 714523, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 03-59-91 (tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 53 minutos, 25 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 22 minutos, 09 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Camino de terracería
AL SUR: Saúl Aragón Félix
AL ESTE: José del C. Medina
AL OESTE: Gabriel Jiménez Barrabás

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 03-59-91 (tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Ojo de Agua, expediente número 737584, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737584, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737584, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Ojo de Agua", con una superficie de 130-27-98 (ciento treinta hectáreas, veintisiete áreas, noventa y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de Villa Corzo del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 13 de mayo de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 714627, de fecha 22 de diciembre de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 04 minutos, 36 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 24 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Terrenos presuntos nacionales
AL SUR: Zona Federal del arroyo, Miguel Espinosa Pereyra y María Cruz Pereyra Madrigal
AL ESTE: Horacio Gutiérrez Gumeta y María Cruz Pereyra Madrigal
AL OESTE: Angel González Gómez y Zona Federal del arroyo

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 22 de diciembre de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 714627, mediante el cual se aprueban los trabajos de deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 130-27-98 (ciento treinta hectáreas, veintisiete áreas, noventa y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 04 minutos, 36 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 24 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Terrenos presuntos nacionales

AL SUR: Zona Federal del arroyo, Miguel Espinosa Pereyra y María Cruz Pereyra Madrigal

AL ESTE: Horacio Gutiérrez Gumeta y María Cruz Pereyra Madrigal

AL OESTE: Angel González Gómez y Zona Federal del arroyo

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 130-27-98 (ciento treinta hectáreas, veintisiete áreas, noventa y ocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 737599, Municipio de Villa Flores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737599, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737599, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio", con una superficie de 64-07-30 (sesenta y cuatro hectáreas, siete áreas, treinta centiáreas), localizado en el Municipio de Villa Flores del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 13 de marzo de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 714637, de fecha 22 de diciembre de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 13 minutos, 07 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 23 minutos, 15 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Rafael Cruz Velázquez

AL SUR: Natalio Padilla Pérez

AL ESTE: Blanca Luz Orozco Hernández

AL OESTE: Alejandrina Aguilar Lara

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de febrero de 2004 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 714637, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 64-07-30 (sesenta y cuatro hectáreas, siete áreas, treinta centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 13 minutos, 07 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 23 minutos, 15 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Rafael Cruz Velázquez

AL SUR: Natalio Padilla Pérez

AL ESTE: Blanca Luz Orozco Hernández

AL OESTE: Alejandrina Aguilar Lara

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 64-07-30 (sesenta y cuatro hectáreas, siete áreas, treinta centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de febrero de 2004.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.